

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N°380-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 21 de Agosto de 2018.

Visto el **Proveído N° 286-2018-EPG – UNAC**, de fecha 13 de agosto de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 14 de agosto de 2018, en el que adjunta el **OFICIO N° 184-2018-UPG-FCA**, del Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 10 de agosto de 2018, en el que solicita la matrícula de curso dirigido con la finalidad de atender con la currícula antigua del estudiante: **ANDRADE ESCOBEDO ROBERTO EDUARDO** de la asignatura: **ESTADISTICA APLICADA**, cargo del Docente: Mg. Jorge Luis de la Cruz Neyra, de la Maestría **EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS**, del semestre académico 2018-S.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N°02-2015-AE-UNAC del 02 de julio de 2015**, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que en el Título V, Capítulo XI, artículo 196° el consejo de la Escuela de Posgrado tiene las atribuciones.

Que, **artículo 196°, inciso 196° 13 del Estatuto**, las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de la Escuela de Posgrado y otras normas reglamentarias”

Que, con **Resolución N° 319-2017-CU**, de fecha 21 de noviembre de 2017; se **“Modifico el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAC**, que consta de siete (07) títulos y cuatro (04) anexos; los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución”.

Que según el **Art. 34° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 21 de noviembre de 2017** establece que; “si el estudiante de posgrado, para egresar adeuda una sola asignatura de su plan de estudios, puede rendir examen de suficiencia de ella, siempre que tenga nota mínima desaprobatoria no menos a ocho (08), si tuviera NSP podrá solicitar curso dirigido, previa solicitud y pago de los derechos establecido en el TUPA... (Sic).”

Que según el **Art. 35° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 21 de noviembre de 2017** establece que; “El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por semestre, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menos a ocho (08). El pago por este derecho está establecido en el TUPA... (Sic).”

Que, visto el **Proveído N° 286-2018-EPG – UNAC**, de fecha 13 de agosto de 2018, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 14 de agosto de 2018, en el que adjunta el **OFICIO N° 184-2018-UPG-FCA**, del Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 10 de agosto de 2018, en el que solicita la matrícula de curso dirigido con la finalidad de atender con la currícula antigua del estudiante: **ANDRADE ESCOBEDO ROBERTO EDUARDO** de la asignatura: **ESTADISTICA APLICADA**, cargo del Docente: Mg. Jorge Luis de la Cruz Neyra, de la Maestría **EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS**, del semestre académico 2018-S.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 21 de agosto de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la matrícula de curso dirigido con la finalidad de atender con la currícula antigua del estudiante: **ANDRADE ESCOBEDO ROBERTO EDUARDO** de la asignatura: **ESTADISTICA APLICADA**, cargo

del Docente: Mg. Jorge Luis de la Cruz Neyra, de la Maestría **EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS**, del semestre académico 2018-S.

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de curso dirigido con la finalidad de atender con la currícula antigua del estudiante: **ANDRADE ESCOBEDO ROBERTO EDUARDO** de la asignatura: **ESTADISTICA APLICADA**, cargo del Docente: Mg. Jorge Luis de la Cruz Neyra, de la Maestría **EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS**, del semestre académico 2018-S.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.
M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor
TRCE3802018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

